D.J. (77)

SANTIAGO, 19 ENERO 2024

RESOLUCION Nº 0258 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Convenio de Colaboración entre el MINEDUC y la UTEM-CECAT; y lo solicitado por el Director del Programa Centro de Cartografía Táctil (CECAT) mediante Memorándum N°0174 de fecha 15 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 09 de septiembre de 2022 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana, referido a la "Reimpresión y Adaptación de Textos Escolares en Braille y Macrotipo para estudiantes con discapacidad Visual".

2. Que con fecha 05 de septiembre de 2023 se suscribe la modificación al Convenio referido de reemplazar, en la cláusula decimoquinta, el párrafo primero, por el siguiente "La vigencia del presente convenio tendrá una duración de 14 (catorce) meses. El plazo de vigencia incorpora el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 (doce) meses.

3. Que el referido Convenio fue aprobado por el Ministerio de Educación mediante Decreto Exento N°1945 de fecha 29 de diciembre de 2023, quedando totalmente tramitado el 29 de diciembre de 2023.

4. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar la modificación del Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I. **Regularícese y Apruébese,** la modificación del Convenio de Colaboración entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, referente a la "Reimpresión y Adaptación de Textos Escolares en Braille y Macrotipo para estudiantes con discapacidad Visual", con fecha 05 de septiembre de 2023, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

PARA LA "REIMPRESIÓN Y ADAPTACIÓN DE TEXTOS ESCOLARES EN BRAILLE Y MACROTIPO

PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL"

En Santiago, Chile, a 05 de septiembre de 2023, entre el **Ministerio de Educación**, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretaria de Educación, doña **Alejandra Arratia Martínez**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la **Universidad Tecnológica Metropolitana**, en adelante e indistintamente "la Institución" o "la Universidad", representada por su Rectora, doña **Marisol Pamela Durán Santis**, ambos domiciliados en Dieciocho N°161, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", se suscribe el siguiente Convenio:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de septiembre de 2022, el Ministerio de Educación suscribió un convenio de colaboración con la Universidad Tecnológica Metropolitana con el objetivo de trabajar conjuntamente y colaborar mediante aportes compartidos para realizar un proyecto cuya finalidad es contar con textos escolares adaptados en Braille, macrotipo, audio texto y audio libro, para estudiantes con discapacidad visual, el que fue aprobado administrativamente a través del Decreto Exento N°1.011, de 2022, del Ministerio de Educación, y aprobado por resolución exenta N°4.380, de 2022, de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Que, en Memorándum N°05/031, de 2023, de la Coordinadora del Área Estratégica de Aprendizajes para el Siglo XXI, de la Unidad de Educación Especial, se indica que durante los meses de abril y agosto se recibieron solicitudes de textos adicionales para estudiantes que, por distintos motivos extraordinarios, no realizaron la solicitud de textos adaptados o se presentaron nuevos cambios significativos en los diagnósticos oftalmológicos.

Que, de acuerdo con lo señalado en la cláusula quinta, numeral 8, del convenio antes mencionado, que regula las obligaciones de la Universidad e indica que se debe disponer de 8 (ocho) textos a libre elección por parte del Ministerio de Educación para responder a las necesidades surgidas por imprevistos, dentro de la vigencia del presente convenio, a petición de la Contraparte Técnica; este Ministerio solicita a la Institución 28 (veintiocho) textos escolares adaptados a formato Braille y macrotipo extras, para cubrir esta demanda, los cuales serán entregados en el mes de septiembre de 2023.

Que, a través de Carta s/n, de fecha 8 de noviembre de 2023, el Director de Programa del Centro de Cartografía Táctil de la Universidad Tecnológica Metropolitana, solicita la regularización y modificación del convenio citado, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido dentro de los plazos establecidos y rendir cuentas de manera oportuna.

Que, a través de Memorándum N°05/690, de 2023, del Coordinador de la Unidad de Administración de Programas, remite a la División Jurídica los antecedentes para realizar la modificación del convenio mencionado y solicita regularizar las acciones realizadas en el periodo que hay desde el término de la ejecución y la vigencia del convenio hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

Que, es por lo señalado anteriormente, que las partes requieren suscribir la presente modificación de convenio, y ampliar los plazos de ejecución y vigencia para efectos de revisar la rendición de cuentas final ya presentada, de acuerdo con el detalle que se indica a continuación, por tanto;

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en los antecedentes, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar, en la cláusula decimoquinta, el párrafo primero, por el siguiente: "**La vigencia del presente convenio tendrá una duración de 14 (catorce) meses. El plazo de vigencia incorpora el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 (doce) meses.**".

SEGUNDO: En todo lo no modificado, continúa vigente el convenio de **09 de septiembre de 2022**, celebrado entre las mismas partes y aprobado por el Decreto Exento N°1.011, de 2022, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de continuidad y buen servicio, a fin de que las acciones que actualmente se están ejecutando no se vean interrumpidas, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a "la Institución".

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El El nombramiento de **Alejandra Arratia Martínez**, para representar al Ministerio de Educación, consta el Decreto N°34, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña **Marisol Pamela Durán Santis**, para representar a la **Universidad Tecnológica Metropolitana**, consta en Decreto N°86, de 2021, del Ministerio de Educación.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de "el Ministerio" y uno en poder de "la Institución".

II. El presente Convenio registra dos firmas, correspondientes a doña Alejandra Arratia Martínez Subsecretaria de Educación Ministerio de Educación y a doña Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese.

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.01.19 10:31:33 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.01.19 10:08:39 -03'00'

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico

Secretaria General
Dirección Jurídica
Dirección Finanzas
Programa Centro de Cartografía Táctil CECAT

PCT
PCT/ppp